



110701

Bogotá D.C

Señora  
**ARIADNNE ORTIZ**  
Correo: aryor083@gmail.com  
Ciudad.

Asunto: Respuesta a Radicado IPES No. 10-812-2026-011221.

Respetada,

En atención al asunto de la referencia, el marco de las competencias atribuidas por el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006, y la misión definida por el Instituto para la Economía Social -IPES-, *“El Instituto lidera acciones que mejoran las condiciones de las personas de la Economía Social, fortalecen sus capacidades culturales y comerciales e impulsan su bienestar integral. Así mismo, contribuimos al abastecimiento y seguridad alimentaria, al progreso productivo, turístico y gastronómico de Bogotá”* de manera atenta, me permito dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

En respuesta a su solicitud, en la cual se refiere a *“Me dirijo a ustedes para solicitar la revisión en el barrio Nueva Tibabuyes, ubicado en la carrera 123 con 131. en donde existe muchas fallencias con relación a los vendedores ambulantes, en los cuales cada día llegan más personas con ventas y tanques de gas, si tener la precaución siendo una zona residencial y existe un punto muy crítico donde hay una vendedora que lleva años donde las autoridades han venido y la señora hace caso omiso, como residente me siento en la obligación de solicitar una inspección poder saber que se puede hacer. En estos casos, existe también la incomodidad para transitar el flagelo de vandalismo, en fin muchas anomalías”*.

En este sentido, y en concordancia con su solicitud, nos permitimos informar que la misma será remitida a la Coordinación Territorial de la Localidad de Suba, con el fin de que, desde su ámbito de competencia funcional y territorial, se adelanten las acciones correspondientes en el sector referido, incluyendo la programación y ejecución de jornadas de identificación, caracterización, sensibilización, pedagogía y acercamiento institucional con la población de vendedores informales que desarrollan sus actividades económicas en el sector mencionado.

Estas jornadas tienen como propósito fundamental generar espacios de diálogo directo con la población objeto de atención, promover el conocimiento de la oferta institucional del IPES, socializar las rutas de atención disponibles, y orientar a los vendedores informales sobre las alternativas existentes dentro de los programas institucionales, incluyendo procesos de caracterización socioeconómica, identificación de necesidades y condiciones particulares, y vinculación voluntaria a las estrategias de fortalecimiento económico y social que implementa la Entidad, de conformidad con los procedimientos y lineamientos establecidos.

Así mismo, estas acciones permiten al Instituto consolidar información relevante que contribuye al análisis territorial, la planeación institucional y la focalización de intervenciones, en el marco de una gestión basada en criterios técnicos, sociales y territoriales, orientados a garantizar una atención integral, diferencial y pertinente a la población sujeto de atención.



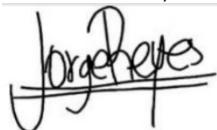
Es importante precisar que las acciones adelantadas por el IPES se enmarcan en una intervención de carácter social, pedagógico e institucional, orientada al acompañamiento y fortalecimiento de la población de vendedores informales, en cumplimiento de los principios de dignidad humana, confianza legítima, debido proceso y progresividad, conforme a los lineamientos constitucionales y jurisprudenciales aplicables a esta población.

Por otra parte, resulta pertinente precisar que las actuaciones relacionadas con los procedimientos de prevención, vigilancia, inspección y control del uso del espacio público, así como aquellas orientadas al mantenimiento del orden público, la seguridad y la sana convivencia en el territorio, son competencia de las Alcaldías Locales, en su calidad de autoridades administrativas en el respectivo territorio, y de la Policía Nacional, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 735 de 2019, disposiciones que se encuentran vigentes, así como en el marco del Ley 1801 de 2016, que actualmente regula de manera integral los comportamientos contrarios a la convivencia y el uso adecuado del espacio público, complementando y actualizando las disposiciones distritales aplicables en la materia.

En este contexto, el Instituto para la Economía Social – IPES continuará adelantando las acciones que correspondan dentro del marco de su competencia, misionalidad y normatividad vigente, en articulación con las entidades distritales y autoridades territoriales competentes, con el fin de garantizar una intervención integral, coordinada y orientada al fortalecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población de vendedores informales.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

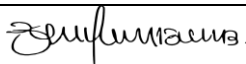


**JORGE LUIS REYES BEJARANO**

Subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad

Con copia a Karina Rincón SGRSI, Correo: [ct.suba@ipes.gov.co](mailto:ct.suba@ipes.gov.co)

Anexo: Radicado IPES No. 10-812-2026-011221

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NOMBRE, CARGO O CONTRATO                                                         | FIRMA                                                                                | FECHA      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Elaboró                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Zenaida Badillo – Abogada Contratista SGRSI                                      |  | 23/06/2026 |
| Revisó                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Lorenza Velásquez Rodríguez – Contratista SGRSI                                  |  | 24/06/2026 |
| Aprobó                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Jorge Luis Reyes Bejarano- Subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad |  | 24/06/2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del <b>subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad del Instituto Para la Economía Social IPES.</b> |                                                                                  |                                                                                      |            |



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20266130651211

Fecha: 08-06-2026

**\*20266130651211\***

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

613

Señor (a):  
ARIADNNE ORTIZ  
[aryor083@gmail.com](mailto:aryor083@gmail.com)

**INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL**

COMUNICACIONES - RECIBIDAS

**AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:**

Radicado: **10-812-2026-011221**

Fecha: 16/06/2026 - 07:23 AM

Remitente: ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Destinatario: JORGE LUIS REYES BEJARANO

No.Folios: 2 Anexos: 2



**RADICADO:** No. 20264211940682- BTE No. 3964912026

**ASUNTO:** control venta informal

Cordial Saludo.

En atención a su petición en la cual informa y solicita:

"(...)"

*Buenas tardes, me dirijo a ustedes para solicitar la revisión en el barrio Nueva Tibabuyes, ubicado en la carrera 123 con 131, en donde existe muchas salencias con relación a los vendedores ambulantes, en los cuales cada día llegan mas personas con ventas y tanques de gas, si tener la precaución siendo una zona residencial y existe un punto muy crítico donde hay una vendedora que lleva años donde las autoridades han venido y la señora hace caso omiso, como residente me siento en la obligación de solicitar una inspección y poder saber que se puede hacer. En estos casos, existe también la incomodidad para transitar, el flagelo de vandalismo, en fin muchas anomalías. Agradezco la atención a esta (...)"*

En primer lugar, comprendemos la preocupación manifestada por la comunidad frente al incremento de actividades de ocupación del espacio público en el sector, particularmente aquellas relacionadas con ventas informales que estarían afectando las condiciones de movilidad peatonal, accesibilidad, seguridad y convivencia ciudadana

Frente a lo anterior, resulta pertinente precisar que las actuaciones administrativas relacionadas con vendedores informales y aprovechamiento económico del espacio público deben adelantarse actualmente bajo los lineamientos establecidos en el Decreto Distrital 117 de 2026, normativa que fijó criterios para la organización, regulación, administración y control del uso del espacio público en Bogotá D.C., incorporando además parámetros constitucionales desarrollados por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, especialmente la Sentencia T-772 de 2003.

En ese sentido, si bien el Distrito tiene el deber constitucional de proteger la integridad y destinación colectiva del espacio público, también debe garantizar que cualquier intervención frente a población dedicada a actividades de economía informal se realice con observancia del debido proceso, el principio de confianza legítima, el enfoque diferencial y las garantías mínimas orientadas a proteger el derecho al trabajo y al mínimo vital de las personas que derivan su sustento de dichas actividades.

Por tal motivo, las actuaciones institucionales no pueden traducirse en procedimientos automáticos o indiscriminados de retiro, sino que requieren previamente procesos de caracterización, verificación de condiciones de ocupación, identificación de posibles sujetos de especial protección constitucional y

Alcaldía Local de Suba  
Calle 146 C BIS No. 91 – 57  
Código Postal: 111156  
Tel. 6620222 - 6824547  
Información Línea 195  
[www.suba.gov.co](http://www.suba.gov.co)

GDI-GPD-F078  
Versión: 05  
Vigencia: 15 de diciembre de 2022  
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

articulación interinstitucional con las entidades competentes en materia de economía informal y aprovechamiento económico del espacio público.

No obstante, lo anterior, esta Alcaldía Local reconoce igualmente que el uso del espacio público debe desarrollarse bajo condiciones que permitan la libre circulación peatonal, la accesibilidad universal, la movilidad segura y el respeto por las zonas destinadas al tránsito ciudadano, razón por la cual las situaciones reportadas serán objeto de verificación administrativa y operativa.

En consecuencia, se informa que durante el tercer trimestre de 2026 se continuará realizando seguimiento institucional al sector referido, con el fin de verificar las condiciones actuales de ocupación del espacio público, establecer la tipología de las actividades desarrolladas en el lugar y determinar las medidas administrativas, operativas o interinstitucionales que legalmente correspondan conforme al marco normativo vigente.

Igualmente y acorde con lo dispuesto en el Decreto 117 de 2026 así como los fallos constitucionales determinan que para cualquier proceso de recuperación de espacio público se hace necesario que el IPES caracterice y ofrezca alternativas a los vendedores informales, razón por la cual se da traslado de su solicitud para las acciones pertinentes acordes con la norma en cita.

Cordialmente,

**SANTIAGO ANDRÉS VÁSQUEZ DEL RÍO****Profesional especializado 222-24****Alcaldía Local de Suba**

Anexo: radicado **20264211940682- BTE No. 3964912026**

Copia: IPES: [gestiondocumental@ipes.gov.co](mailto:gestiondocumental@ipes.gov.co)

Proyectó: Adriana Sandoval Otalora- Abogado Contratista-214 de 2026   
Revisó: Alejandro Figueroa – Abogado Contratista- 213 de 2026 



---

**RV: Favor**

---

**Desde** Defensor del Ciudadano <defensorciudadanosdg@gobiernobogota.gov.co>

**Fecha** Lun 1/06/2026 6:47 PM

**Para** Radicación Nivel Central SDG <radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co>

**CC** aryor083@gmail.com <aryor083@gmail.com>

Cordial saludo

Por medio de la presente, adjunto el requerimiento Ciudadano, el cual fue recibido en el correo del Defensor del Ciudadano. Solicito respetuosamente que este documento sea radicado en el Gestor Documental ORFEO, asignándolo a la oficina SAC - GRUPO CLASIFICADORES desde BTE trasladar al IPES y desde Orfeo a la alcaldía de Suba.

Agradezco de antemano su colaboración en este proceso. Asimismo, le pido amablemente que, una vez realizada la radicación, me informe del número de radicado correspondiente. Sería de gran utilidad que copie este correo al ciudadano mencionado para mantenerlo informado sobre el avance de su solicitud.

Quedo a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,

Defensora del Ciudadano  
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá

---

**De:** Ariadne Ortiz <aryor083@gmail.com>

**Enviado:** domingo, 31 de mayo de 2026 14:28

**Para:** Defensor del Ciudadano <defensorciudadanosdg@gobiernobogota.gov.co>

**Asunto:** Favor

Buenas tardes, me dirijo a ustedes para solicitar la revisión en el barrio Nueva tibabuyes, ubicado en la carrera 123 con 131, en dónde existe muchas falencias con relación a los vendedores ambulantes, en los cuales cada día llegan mas personas con ventas y tanques de gas, si tener la precaución siendo un a zona residencial y existe un punto muy crítico donde hay una vendedora que lleva años donde las autoridades han venido y la señora hace caso omiso, como residente me siento en la obligación de solicitar una inspección y poder saber que se puede hacer. En estos casos, existe también la incomodidad para transitar, el flagelo de vandalismo, en fin muchas anomalías .

Agradezco la atención a esta .

Atte

Ariadhne Ortiz R.

---



## Defensor del Ciudadano

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.

**Tel: (571) 3820660 - 3387000**

[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

 [YouTube](#)  [Facebook](#)  [Instagram](#)  [X](#)

---

 eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente